

SE SOLICITA QUE SE GARANTICE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PUBLICIDAD MEDIATA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA NOMINADORA PARA LA PROPOSICIÓN DE CANDIDATOS A MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SEGÚN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 74-2022.

JUNTA NOMINADORA

Nosotros, **GILDA RIVERA** del Centro de Derechos de la Mujer (CDM), **CLAUDIA HERRMANNSDORFER** del Equipo Jurídico por los Derechos Humanos de Honduras (EJDH), **EDY ALEXANDER TABORA GONZALES**, director del Bufete Justicia para los Pueblos (BJP), **JAVIER ACEVEDO** del Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), ELDA Diaz del Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras (OCDIH), miembros de la **COALICIÓN CONTRA LA IMPUNIDAD (CCI)**, por este medio solicitamos lo siguiente:

1. Que se garantice la publicidad mediata de las actividades de la **JUNTA NOMINADORA PARA LA PROPOSICIÓN DE CANDIDATOS A MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, a través de la transmisión en vivo de las “sesiones, audiencias y entrevistas que realice la Junta Nominadora” mediante el canal UTV-Televisión UNAH de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), cualquiera de los medios digitales oficiales del Poder Judicial (Facebook, twitter, youtube) o “JusticiaTV” del Poder Judicial, y las redes sociales del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), y que se gestione la transmisión a través de Canal 8 y canal 20 del Congreso Nacional, para dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia (Decreto 74-2022).
2. Que se garantice el derecho de acceso a la información pública exigiendo a la Oficial de Transparencia designada (Comisionada Blanca Izaguirre en representación de CONADEH), que cumpla con el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia (Decreto 74-2022) alimentando el portal de transparencia.
3. Que se gestionen las condiciones de idoneidad de audio (micrófonos y parlantes).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

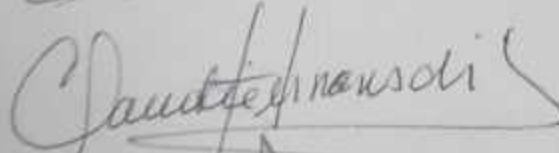
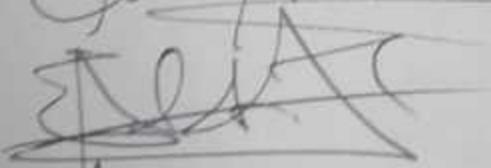
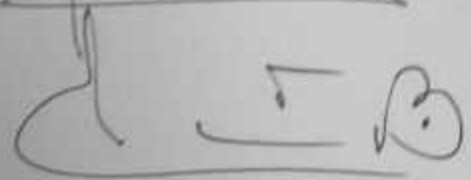
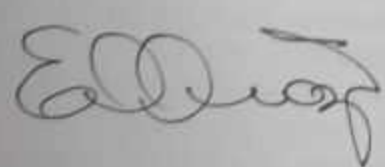
Artículo 80 de la Constitución de la República y párrafo segundo de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia (Decreto 74-2022).

PETICIÓN

A la Junta Nominadora solicitamos:

1. Que se garantice la publicidad mediata a través de la transmisión de las actividades de la Junta Nominadora por medio de los canales UTV-Televisión UNAH, las redes sociales del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), o los medios digitales oficiales del Poder Judicial (Facebook, twitter, youtube) o "JusticiaTV", y que se gestione la transmisión a través de Canal 8 y canal 20 del Congreso Nacional. Asimismo, que se hagan las gestiones necesarias para garantizar un audio idóneo en sala.
2. Que se alimente en tiempo y forma el portal de transparencia de la Junta Nominadora.
3. Que se gestione un audio adecuado para las sesiones.

Tegucigalpa, M.D.C. 4 de octubre del 2022

	Elda Rivera Sierra
	Claudia Herrmannsdorfer
	Edy Tabora
	Javier Acevedo
	Elda Diaz